



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2021.**

EXENTA N°679

Talca, 10 de noviembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N.º 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 11999, 1222 y 1227, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas de Infraestructura Cultural regional, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Regionales, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Creación Artística, Creación en Artesanía y Actividades Formativas, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que la ley N.º 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N.º 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N.º 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas de Infraestructura Cultural Regional, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Regionales, Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Creación Artística, Creación en Artesanía y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 11999, 1222 y 1227, de 2020 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE** la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Infraestructura Cultural Regional

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
574690	Acondicionamiento para salón principal de Centro Cultural de Constitución	Corporación Cultural y de Extensión de la I. M. Constitución	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que el responsable sea del tipo de persona que puede postular, por cuanto se informa que cuentan con más de 5 años continuos de funcionamiento.
594274	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE GALPÓN AL MARGEN PARA SU REAPERTURA CON INTEGRACIÓN DE LAS ARTES VISUALES, LA FOTOGRAFIA Y EL DISEÑO	Al Margen Producciones Limitada	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que el responsable sea del tipo de persona que puede postular, por cuanto se informa que cuentan con más de 5 años continuos de funcionamiento.
593078	EQUIPAMIENTO Y MANTENCIÓN TEATRO MARIA INÉS PEREZ DE EMPEDRADO	Ilustre Municipalidad de Empedrado	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que el responsable sea del tipo de persona que puede postular, por cuanto se informa que cuentan con más de 5 años continuos de funcionamiento.

Organización de Festivales, Ferias y Carnavales

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
600613	KURŪART FESTIVAL	Luis Francisco Rozas Luna	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que la postulación sea pertinente al Fondo elegido, por cuanto está orientado a disciplinas y ámbitos que no están considerados en el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, como lo son la música, artes escénicas y poesía.
585316	TALCA ME ANIMA 3	Felipe Eduardo Abarca Sanhueza	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, "Que tu postulación sea pertinente al Fondo elegido", por cuanto está orientado a disciplinas y ámbitos que no están considerados en el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, como lo son la música y las artes escénicas.
574004	TALK FEST. 2021	Pablo Ignacio Ávila Espinoza	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, "Que tu postulación sea pertinente al Fondo elegido", por cuanto está orientado a disciplinas y ámbitos que no están considerados en el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, como lo es la música.

Difusión

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
594416	ENRIQUE DONN EL FILÁNTRORO DE CONSTITUCIÓN	Cristian Raúl Vergara Zurita	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que la postulación sea pertinente al Fondo elegido, por cuanto el proyecto es una creación audiovisual documental. Además no adjunta todos los Antecedentes Condicionales exigidos por las bases, específicamente, con Cartas de

			compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo". Si bien se adjunta carta de Héctor Fuentes Berrios, ésta no viene firmada.
597701	Luthier, Déjate Ver	13Rollo SPA	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que la postulación sea pertinente al Fondo elegido, por cuanto el proyecto es una creación audiovisual Serie documental.
601911	MAULE EN TABLAS	Ricardo Andres Jara Herrera	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que la postulación sea pertinente al Fondo elegido, por cuanto está orientado a disciplinas y ámbitos que no están considerados en el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, como lo son las artes escénicas y Audiovisual.
603420	PATRIMONIANDO	Luis Aron González Guerrero	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que la postulación sea pertinente al Fondo elegido, por cuanto está orientado a disciplinas y ámbitos que no están considerados en el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, como lo es la música.

Cultura Tradicional y Popular

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
603967	Transmisión oral de dichos, rimas y adivinanzas populares y tradicionales del folklore local de las comunas de Pencahue y Curepto, orientada a 30 profesores de enseñanza básica, niños de 15 escuelas rurales y cultores orales mediante recogida, aprendizaje y transmisión	Corporacion Cultural Corinto	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, puesto que el responsable no adjunta todos los Antecedentes Condicionales, específicamente, no incorpora la Autorización de las comunidades o cultor individual requeridas para este tipo de Proyecto, por cuanto formulación del proyecto indica que se realizará con comunidades escolares (estudiantes, profesoras/es, adultas/os mayores) de dos comunas de la Región.
589808	RARI Y PANIMÁVIDA: EL UNIVERSO FEMENINO DEL ARTE POPULAR	Beatriz Sandra Navarrete Sepulveda	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, puesto que el responsable no adjunta todos los Antecedentes Condicionales, específicamente, no incorpora la Autorización de las comunidades o cultor individual requeridas para este tipo de Proyecto, por cuanto formulación del proyecto indica que se realizarán entrevistas a cultoras en crin de caballo de Panimávida.
584709	Rescate y difusión de fiestas religiosas paganas desconocidas del Maule	Raul Ernesto Sanchez Andaur	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, puesto que el responsable no adjunta todos los Antecedentes Condicionales, específicamente, no incorpora la Autorización de las comunidades o cultor individual requeridas para este tipo de Proyecto, por cuanto formulación del proyecto indica que se ejecutará investigación y audiovisuales en terreno, base para la edición de un reportaje, en lugares donde se realizan festividades religiosas.

Culturas Migrantes

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
-------	---------------------	-----------------------	------------

604395	Sabor viajero	Jorge Ricardo Albornoz Olave	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales, específicamente, Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo". Si bien adjunta la carta de Lizabeth Teuthorn Alonso, ésta no viene firmada.
--------	---------------	------------------------------	---

Cultura de Pueblos Originarios

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
604971	Rayen Quitral, de Iloca para el mundo	Lizabeth Teuthorn Alonso	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que el proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales, por cuanto la persona no acredita la pertenencia a pueblos originarios.

Creación Artística

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
586184	Murales Temáticos para salas Pediátricas del Hospital Regional de Talca (segunda etapa)	Claudia Virginia Troncoso Sepulveda	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, específicamente, Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo". Si bien adjunta la carta de la integrante Claudia Ximena Herrera Cortés-Monroy, ésta no viene firmada.
590862	Preservando Tradiciones	Carlos Matias Gutierrez Moreno	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que tu proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales, específicamente, Compromisos de exhibición y/o difusión, debido a que las bases especifican que "Sólo en el caso que tu soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por tu proyecto en concurso, no te solicitaremos dicho documento." Y según lo planteado en formulación de proyecto la información estará alojada en la página Municipal de Molina.
593920	LAS MUJERES DE LA GREDA	Marlene del Pilar Ramírez Méndez	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que tu postulación sea pertinente al Fondo elegido, por cuanto el objetivo del proyecto es "Crear una obra de teatro que revele aquellos temas relacionados con la violencia de género que se han convertido en tabú o se han naturalizado a lo largo de los años en mujeres de campo, que han sido traspasados generaciones tras generaciones creando una especie de vacío en sus memorias.", materia no comprendida en el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Actividades Formativas

Folio	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
598136	Escuela Rural de Artes y Oficios Ayekantún: Itinerancia 2021	Agrupación Cultural Ayekantún	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales, específicamente, Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo". Si bien adjunta la carta de Bernardita Prieto Márquez, ésta viene con datos de otra persona y sin firmar.
588663	Glissade, formación para futuros artistas de calidad Maulinos	Centro Cultural y Deportivo Glissade	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que postulación sea pertinente al Fondo elegido, por cuanto, la mayoría de las actividades y el presupuesto está orientado a disciplinas y ámbitos que no están considerados en el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, como lo son la música y las artes escénicas.

598383	Sextante. Rutas de aprendizaje.	Jugrena Amorina Norambuena Vivalo	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales, específicamente, Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo". Si bien adjunta la carta de Claudio Patricio Parada Ramírez, esta viene con los datos y firma de Claudia Silva Alzamora.
603576	Taller de Muralismo "Paraiso Maulino" Villa Francia, Maule.	Pedro Uilli Aros Calquin	La postulación no cumple con lo dispuesto en el Capítulo IV, numeral 1 de las Bases de Concurso, que proyecto adjunte los Antecedentes Condicionales, específicamente, Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo". Si bien adjunta las cartas del equipo de trabajo, éstas no están llenadas con los datos solicitados y no presentan firma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, mediante correo electrónico o carta certificada, según haya indicado el postulante en la Ficha Única de Postulación FUP. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "**Concursos públicos**" en el ítem "**Actos con efectos sobre terceros**", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARIA PIA SOLER MOULIAT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE



Distribución:

- Postulantes
- Unidad de Fondos Concursables
- Unidad Jurídica
- Archivo